



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/72/44
15 de abril de 2014

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Septuagésima segunda Reunión
Montreal, 12 – 16 de mayo de 2014

**ESTADOS DE CUENTA DEL FONDO MULTILATERAL
(EN CONSECUENCIA DE LA DECISIÓN 71/46 d) y e))**

Antecedentes

1. En su 71ª reunión, el Comité Ejecutivo examinó los estados de cuenta finales del Fondo Multilateral correspondientes al ejercicio 2012¹ que presentó el tesorero. Tras mantener deliberaciones, el Comité Ejecutivo decidió, entre otras cosas, pedir al tesorero que informara a la 72ª reunión sobre:

- a) La consolidación de las cuentas del Fondos Multilateral con las del PNUMA de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP);
- b) La mitigación de los riesgos para las contribuciones comprometidas que se derivan del tipo de cambio; y
- c) Los procedimientos establecidos conforme a la norma para todo el PNUMA sobre anticipos en efectivo y su posible repercusión en la ejecución de los proyectos financiados por el Fondo Multilateral (decisión 71/46 d)).

2. El Comité Ejecutivo examinó además el documento sobre "Desembolso de fondos para el plan de gestión de eliminación de los HCFC para China"² que, entre otras consideraciones, se ocupaba de la cuestión de la política de transferencias de fondos del tesorero a los organismos de ejecución. Tras deliberar sobre el asunto³, el Comité Ejecutivo le pidió a la Secretaría que, en cooperación con los organismos de ejecución y el tesorero, analizara en más profundidad la repercusión de las transferencias de fondos del tesorero a los organismos de ejecución, con inclusión de información sobre los índices de rendimiento por intereses, para informar al respecto a la 72ª reunión (decisión 71/46 e)).

¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/71/60.

² UNEP/OzL.Pro/ExCom/71/58.

³ Este tema se consideró como parte de la cuestión 14 del orden del día, Cuentas del Fondo Multilateral.

3. Este documento ha sido elaborado por el tesorero conjuntamente con la Secretaría para atender a la decisión 71/46 d) y e).

4. El documento está dividido en dos secciones. La Sección I se ocupa de los tres asuntos que se relacionan con las cuentas del Fondo Multilateral y la Sección II trata las cuestiones relativas a las transferencias del tesorero a los organismos de ejecución.

Sección I: Asuntos relacionados con las cuentas del Fondo Multilateral

Consolidación de las cuentas del Fondos Multilateral con las del PNUMA de acuerdo con las NICSP

5. En noviembre de 2005, el Comité de Alto Nivel sobre Gestión⁴ aprobó la recomendación de que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas adoptaran las NICSP. El PNUMA adoptó las NICSP con fecha efectiva del 1 de enero de 2014. El PNUD y la ONUDI ya han adoptado estas normas contables. El Banco Mundial, por su condición de entidad con personalidad jurídica, aplica las Normas Internacionales de Información Financiera (NIF-IFRS), que son el equivalente de las NICSP. Sin embargo, para informar sobre los proyectos del Fondo Multilateral en sus estados financieros aplica un método de caja modificado.

6. De acuerdo con las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas (UNSAS), los estados financieros del Fondo Multilateral se incluyen en un anexo que acompaña los informes del PNUMA. De acuerdo con las NICSP, los estados financieros del Fondo Multilateral se consolidarán plenamente con los demás segmentos de las operaciones del PNUMA. Si bien compete al PNUMA establecer sus políticas contables, se consideró necesario recabar opiniones a través de consultas a la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (UNON), al Equipo de Aplicación de las NICSP en la Sede (UNHQ) y la Junta de Auditores de las Naciones Unidas (UNBoA). El Equipo de Aplicación de las NICSP de la Sede examinó la propuesta utilizando criterios para someter a prueba los controles administrativos, los beneficios y las responsabilidades y llegó a la conclusión de que el enfoque de consolidación de las cuentas del Fondo Multilateral dentro de los estados financieros del PNUMA es adecuado. El PNUMA también compartió con el equipo de la UNBoA la versión simulada de estados financieros en el formato consolidado que elaboró UNON durante la auditoría por período intermedio en noviembre de 2013. El PNUMA prevé que se confirme la conformidad con el enfoque consolidado durante la auditoría final por el bienio 2012-2013 del 14 de abril de 2014 al 9 de mayo de 2014.

7. En el enfoque consolidado, la situación financiera y resultados del Fondo Multilateral formará parte de los estados financieros del PNUMA. Sin embargo, se preparará un segmento que informará específicamente sobre las cuentas del Fondo Multilateral. Los estados financieros contendrán además cuadros adicionales que brindarán información financiera detallada del Fondo Multilateral. El segmento correspondiente al Fondo Multilateral y los cuadros adicionales permitirán informar al Comité Ejecutivo sobre los resultados y la situación financiera del Fondo Multilateral.

8. Respecto al mecanismo de tipos de cambio fijos, en el documento sobre el Estado del Fondo el tesorero continuará brindando información por separado respecto a las ganancias y pérdidas arrojadas por este mecanismo, como ya se venía haciendo. En lo relativo a los pagarés, el tesorero continuará informando en cada reunión del Comité Ejecutivo sobre la situación de los mismos, el libro mayor de pagarés y el calendario de cobro de los pagarés pendientes de efectivización.

⁴ Su función consiste en identificar y analizar reformas en la gestión administrativa dirigidas a aumentar la eficiencia y simplificar las prácticas. El Comité está integrado por administradores en jefe provenientes de las organizaciones miembros del sistema de las Naciones Unidas, quienes se reúnen dos veces al año.

9. De acuerdo con las UNSAS, la asistencia de los programas de cooperación bilateral⁵ no se reflejaba en las cuentas (en las partidas de ingresos y gastos) en razón de que el PNUMA no disponía de información detallada sobre los desembolsos reales de fondos y los gastos correspondientes de las actividades bilaterales, de forma que no podía presentarla a los auditores en el caso de que estos decidieran auditar estas actividades por estar incluidas en los estados financieros del PNUMA. En vista de la particular naturaleza del programa de cooperación bilateral que funciona a través del Fondo Multilateral (donde no existe acuerdo alguno que imponga obligaciones de información a los países contribuyentes), el tesorero procurará la opinión de la UNBoA e informará al Comité Ejecutivo.

Mitigación de los riesgos para las contribuciones comprometidas que se derivan del tipo de cambio

10. Como resultado de la aplicación del mecanismo de tipos de cambio fijos, el Fondo Multilateral se ve expuesto a fluctuaciones imprevistas en los tipos de cambio del dólar estadounidense con otras divisas que se utilizan para la liquidación de las contribuciones comprometidas. En el informe de auditoría correspondiente al bienio finalizado el 31 de diciembre de 2011, la UNBoA observó una pérdida por diferencias de cambio de 10,3 millones \$EUA como consecuencia de la aplicación del mecanismo de tipos de cambio fijos. En consecuencia, la UNBoA recomendó al PNUMA que buscara formas de mitigar las pérdidas por diferencias de cambio. Cabe señalar, sin embargo, que desde su introducción en el año 2000 hasta la fecha el mecanismo de tipos de cambio fijos generó una ganancia neta de aproximadamente 19,5 millones \$EUA.

11. A fin de mitigar estos riesgos cambiarios, deberían considerarse distintas estrategias de protección cambiaria, incluidos los mercados monetarios y los instrumentos de cambio derivados como los contratos de cambio a término, las opciones y las permutas financieras (“swaps”). Las funciones de Tesorería del PNUMA se administran en forma centralizada en la UNHQ de Nueva York, donde se consolidan las inversiones de las entidades de la Secretaría adoptando un perfil de bajo riesgo adecuado para preservar la seguridad de las inversiones. Al aplicar los mecanismos de tipos de cambio fijos, los compromisos de las Partes se fijan y establecen por anticipado, lo que les permite planificar los desembolsos. Las fluctuaciones resultantes de las variaciones en los tipos de cambio pueden gestionarse a través del mecanismo presupuestario, y el PNUMA le informará en este sentido a la UNBoA a fin de que revea y cierre esta recomendación.

Procedimientos establecidos conforme a la norma para todo el PNUMA sobre anticipos en efectivo y su posible repercusión en la ejecución de los proyectos financiados por el Fondo Multilateral

12. El PNUMA no procedió al recupero de los fondos en efectivo adelantados a los organismos de ejecución cuya utilización no estaba prevista dentro de los seis meses, ya sea para proyectos propios o proyectos financiados por el Fondo Multilateral, en razón de las dificultades prácticas que habría entrañado seguir esa recomendación. Sin embargo, los desembolsos posteriores para proyectos del PNUMA se definen en función de la proyección de gastos para el trimestre siguiente. El PNUMA exige además que los encargados de la ejecución presenten informes que demuestren que ya se han utilizado los anticipos anteriores como condición para considerar reposiciones de fondos.

Observaciones generales

13. El PNUMA adoptó las NICSP a partir del 1 de enero de 2014, y prevé la aplicación del Umoja⁶ para el cuarto trimestre de 2014. En consecuencia, no es posible actualmente determinar con certeza los posibles cambios en las cuentas del Fondo Multilateral. Más aún, existe la posibilidad de que se requieran ajustes para resolver los problemas que pudieran presentarse durante el período inicial. Por todo ello, el Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno pedirle al tesorero que informe sobre el estado de la

⁵ Al 11 de abril de 2014, las contribuciones bilaterales al Fondo Multilateral ascienden a 150.162.962 \$EUA.

⁶ El Umoja será el nuevo sistema administrativo central de las Naciones Unidas en reemplazo de la diversidad de sistemas fragmentados utilizados previamente, como el IMIS, Mercury y Sun.

consolidación de las cuentas del Fondo Multilateral a la 74ª reunión, una vez que se encuentren en pleno funcionamiento las NICSP y el Umoja.

Sección II: Cuestiones relativas a las transferencias del Tesorero a los organismos de ejecución

14. El documento sobre el desembolso de fondos para el plan de gestión de la eliminación de los HCFC para China⁷ que se presentó ante la 71ª reunión informaba que el superávit total neto de ingresos sobre gastos en poder de los organismos de ejecución ascendía a 361 millones \$EUA. Los ingresos recibidos en 2012 fueron superiores a los gastos del Fondo Multilateral en 4,1 millones \$EUA. Los saldos en poder de los organismos de ejecución al cierre del 2012 casi triplicaban los fondos necesarios para atender a los desembolsos de dichos organismos. Esta situación planteó los siguientes problemas que ameritan considerarse en mayor profundidad:

- a) La UNBoA observó que los saldos en efectivo deberían abonarse a los organismos encargados de la ejecución en un plazo de seis meses y que deberían extenderse los fondos cuando exista prueba suficiente de que se los necesita para la liquidación inmediata de los costos de los proyectos, debiendo solicitar que sean reintegrados toda vez que se produzcan demoras en los proyectos;
- b) Los acuerdos con el Comité Ejecutivo establecen que la totalidad de los fondos se transfieren una vez dada la aprobación y que los organismos no deben emprender actividad alguna financiada por el Fondo Multilateral antes de que se transfieran los recursos, y que los organismos deben conservar todas las contribuciones no utilizadas hasta tanto todos los compromisos y obligaciones que se hayan incurrido en la ejecución de los proyectos se hayan cumplido y saldado;
- c) El mantenimiento de saldos en poder del tesorero maximizaría las ganancias por intereses si el tesorero recibe un interés mayor al que provendría de los organismos de ejecución, pero no se dispone actualmente de datos que permitan corroborar esta posibilidad;
- d) Para determinar la repercusión que tendría un cambio en la política de transferencias de fondos sería necesario evaluar la carga administrativa adicional que pudiera entrañar; y
- e) La repercusión en la ejecución de los proyectos que se derivaría de transferir fondos en función de las necesidades previstas en lugar de transferirlos al inicio debería determinarse por referencia a la experiencia de otros mecanismos financieros⁸ y organismos que apliquen la modalidad de transferir fondos con poca anticipación al momento de ser necesarios para la ejecución.

15. La Secretaría examinó las cuestiones planteadas por el Comité Ejecutivo con el tesorero y los organismos de ejecución en la Reunión de coordinación entre organismos mantenida en Montreal del 11 al 13 de febrero de 2014. La Secretaría solicitó a los organismos de ejecución que proporcionaran datos e información histórica sobre saldos, tasas de interés devengado sobre saldos, opciones de tasas de interés preferenciales para el Fondo Multilateral, las estrategias y políticas de inversión de los respectivos organismos de ejecución y sus políticas en materia de reservas de fondos, en su caso. También se pidió a los organismos de ejecución que propusieran opciones sobre lo que conviene hacer, ya sea continuar la política actual o introducir cambios en las modalidades que aplica actualmente el tesorero para la transferencia de fondos.

⁷ UNEP/OzL.Pro/ExCom/71/58.

⁸ Por ejemplo, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial libera los fondos a sus organismos de ejecución y aplicación a medida que los mismos los solicitan para la ejecución de los proyectos en los siguientes seis meses.

16. La Secretaría compartió la información obtenida de los organismos de ejecución con el tesorero. Al examinar dicha información, el tesorero determinó que los datos históricos recibidos de los organismos de ejecución hacia finales de febrero de 2014 están incompletos en algunos aspectos, y que deben verificarse las fuentes de los datos suministrados. Parte de la información facilitada por los organismos de ejecución debería profundizarse y verificarse antes de que pueda ser utilizada como base para un análisis exhaustivo a presentar ante el Comité Ejecutivo. Adicionalmente, el efecto de dicho análisis debería examinarse en el contexto de los acuerdos vigentes entre el Comité Ejecutivo y los organismos de ejecución y de los procedimientos administrativos correspondientes. En consecuencia, se recomienda considerar la conveniencia de obtener la opinión de un especialista independiente antes de proceder a presentar un informe final ante la 73ª reunión en noviembre de 2014.

Recomendaciones

17. El Comité Ejecutivo podrá considerar oportuno:

- (a) Tomar nota de los estados de cuenta del Fondo Multilateral que se presentan en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/72/44;
- (b) Pedir al tesorero que informe sobre el estado de la consolidación de las cuentas del Fondo Multilateral a la 74ª reunión, una vez que se encuentren en pleno funcionamiento las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público y el Umoja.
- (c) Pedir al tesorero que, en consulta con la Secretaría, procure la opinión de un especialista sobre la cuestión de las transferencias de fondos del tesorero a los organismos de ejecución e informe al respecto ante la 73ª reunión del Comité Ejecutivo.
